



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de noviembre de 2023 con registro administrativo N° 4658, INFORME N° 583-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 22 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11745-2023/MDAV-GGM, de fecha 24 de noviembre de 2023, INFORME N° 703-2023-GAJ-MDAV, de fecha 24 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11869-2023/MDAV-GGM, de fecha 29 de noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Acta de fundación o de constitución.
- Estatuto y acta de su aprobación.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- (...)

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 4658, la solicitud presentada por el administrado **MILTON GABRIEL CONCHA GARCÍA**, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, solicitando el reconocimiento de su directiva electa, mediante acto resolutorio e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, en el **INFORME N° 583-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, **INFORMA**, que el expediente administrativo presentado por el administrado **MILTON GABRIEL CONCHA GARCÍA** cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento e inscripción al RUOS de la Entidad; elevando los actuados a la Gerencia Municipal; para los fines correspondientes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11745-2023/MDAV-GGM**, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Que, mediante **INFORME N° 703-2023-GAJ-MDAV** de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; conformada por: i) Presidente, ii) Vicepresidente, iii) Secretario, iv) Tesorera, v) Fiscal, 6) Vocal, por el periodo de vigencia de tres (03) años, conforme a su Estatuto y Acta de aprobación del Comité de Gestión, que inicia desde el 12 de febrero del 2023 hasta el 12 de febrero del 2026.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 11869-2023/MDAV-GGM**, de fecha 29 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MILTON GABRIEL CONCHA GARCÍA	44523071
VICEPRESIDENTE	CARLA SMYRNA GUTIERREZ PALACIOS	90457684
SECRETARIO	OMERLI HERRERA ABAD	40807043
TESORERA	RITA ELENA RAMIREZ DIOSES	00372080
FISCAL	MILLENY LIZETH SANCHEZ CORONEL	45432402
VOCAL	PERLA DE FÁTIMA SOTO ROMERO	30275993



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por un periodo de tres (3) años, hasta el 12 de febrero del 2026, conforme a su Estatuto y Acta de Reunión de fecha 12 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Junta Directiva electa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

